



2/02/19

## Acuerdo de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, la Junta Nacional de Escrutinio y el Tribunal Electoral

Entre Elías Castillo G., varón, panameño, con cédula de identidad personal 7-58-151, en su condición de presidente y representante legal del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en adelante denominado El Parlatino, Nivia Rossana Castrellón Echeverría, mujer, panameña, con cédula de identidad personal 8-213-1667, en su condición de presidenta de la Junta Nacional de Escrutinio para las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, en adelante denominada La JNE y Heriberto Araúz Sánchez, varón, panameño, con cédula de identidad personal 4-160-448, en su condición de magistrado presidente y representante legal del Tribunal Electoral, en adelante denominado El Tribunal, y quienes de manera conjunta se llamarán Las Partes, han decidido de manera libre y voluntaria suscribir el presente acuerdo de cooperación que se expresa en las cláusulas que siguen.

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las Partes. El Parlatino es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la unidad regional. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de veintitrés países: Argentina, Aruba, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay. Su sede permanente está en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

La JNE es la corporación electoral que tendrá a su cargo las funciones temporales relacionadas con el escrutinio general de los votos emitidos en la elección para presidente y vicepresidente de la República; al igual que la responsabilidad de realizar su proclamación y la de los diputados al Parlamento Centroamericano (Parlacen). Los miembros de su directiva son distinguidas personalidades de la sociedad civil, los cuales fueron nombrados por El Tribunal y juramentados el 22 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 61 de 13 de noviembre de 2018, que modificó el artículo 180 del Decreto 12 de 21 de marzo de 2018.

El Tribunal es el ente estatal encargado de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular, por mandato constitucional.

En el artículo 179 del Decreto 12 de 21 de marzo de 2018, reglamentario de las Elecciones Generales del 5 de mayo de 2019, se estableció que La JNE tendría su sede para el escrutinio en el edificio de El Parlatino.

SEGUNDA. Objeto del acuerdo. Este acuerdo tiene por objeto facilitar por parte de El Parlatino a La JNE, desde el miércoles 10 de abril al miércoles 8 de mayo de 2019, el uso de locales, instalaciones y/o equipamientos en el edificio de la sede permanente de El Parlatino en la ciudad de Panamá, República de Panamá, especificados en el Anexo que es parte integral de este acuerdo.

Fuera de las áreas especificadas en el Anexo, El Parlatino podrá facilitar, dentro de sus posibilidades, otras áreas a La JNE.

TERCERA. Actividades. Los locales, instalaciones y/o equipamientos facilitados por El Parlatino serán utilizados por La JNE para el desarrollo de las siguientes actividades: escrutar y verificar los resultados de las cuarenta (40) actas de escrutinio provenientes de las treinta y nueve (39) juntas de escrutinio de circuito electoral para presidente, y una (1) de la mesa especial de votación del RERE, así como de los diputados al Parlamento Centroamericano (Parlacen), durante los comicios que han de celebrarse el domingo 5 de mayo de 2019.

La JNE no podrá destinar total o parcialmente los locales, instalaciones y/o equipamientos facilitados a un uso distinto del autorizado, sin la previa y expresa conformidad de El Parlatino.

CUARTA. Condiciones y requisitos. La JNE queda obligada a mantener la perfecta conservación de los locales, instalaciones y/o equipamientos facilitados, y será responsable de los daños, detrimento o deterioro causados por él o por terceras personas ajenas a El Parlatino. Asimismo, desarrollará sus actividades en estas áreas del edificio, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando El Parlatino exento de cualquier responsabilidad u obligación, incluyendo la posible ocurrencia de siniestralidades al momento del uso de las instalaciones; por lo que El Tribunal se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este acuerdo, una póliza de responsabilidad civil que cubra las eventualidades planteadas.

QUINTA. Responsables de la ejecución de este acuerdo. Los responsables de la ejecución de las actividades previstas en el acuerdo y del seguimiento son: por El Parlatino, el director general de la Sede Permanente y por La JNE, el responsable de la Comisión de la JNE, Plan General de Elecciones 2019.

Dichos responsables serán los encargados de vigilar por la correcta realización de las actividades previstas en este acuerdo y de intentar solucionar amistosamente las posibles controversias que pudieran surgir entre Las Partes.

De igual forma podrán, en cualquier momento, proponer a Las Partes la modificación de las estipulaciones de este acuerdo, así como la supresión o adición de cualquier otra que estimen oportuna.

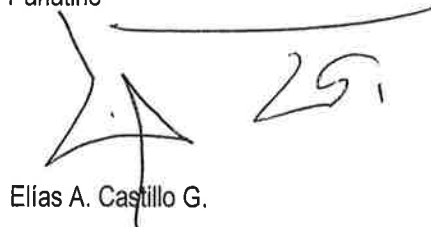
En el momento de hacer efectivo este acuerdo, los responsables realizarán un inventario de todo lo facilitado, así como del estado en que se encuentre.

SEXTA. Duración. Este acuerdo tendrá una duración limitada, a partir del 10 de abril y hasta el 8 de mayo de 2019.

SÉPTIMA. Solución de conflictos. En caso de controversias derivadas de la aplicación de este acuerdo, Las Partes recurrirán a la solución amistosa; y en segunda instancia, al arbitraje por medio de la constitución de un tribunal *ad hoc* compuesto por un representante de El Parlatino, uno de La JNE y un tercero escogido por los representantes de Las Partes.

En fe de lo anterior, se suscribe este acuerdo en tres originales de igual tenor y valor, en la ciudad y fecha anteriormente indicados.

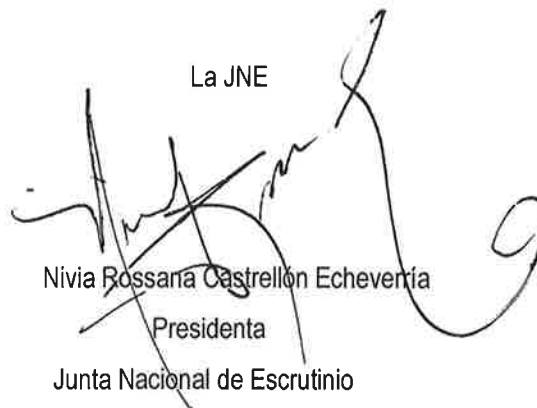
El Parlatino



Elías A. Castillo G.  
Presidente

Parlamento Latinoamericano y  
Caribeño

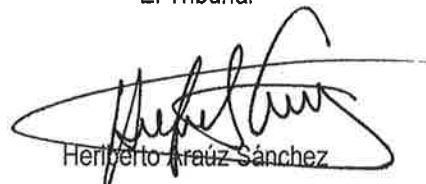
La JNE



Nivia Rossana Castellón Echeverría  
Presidenta

Junta Nacional de Escrutinio

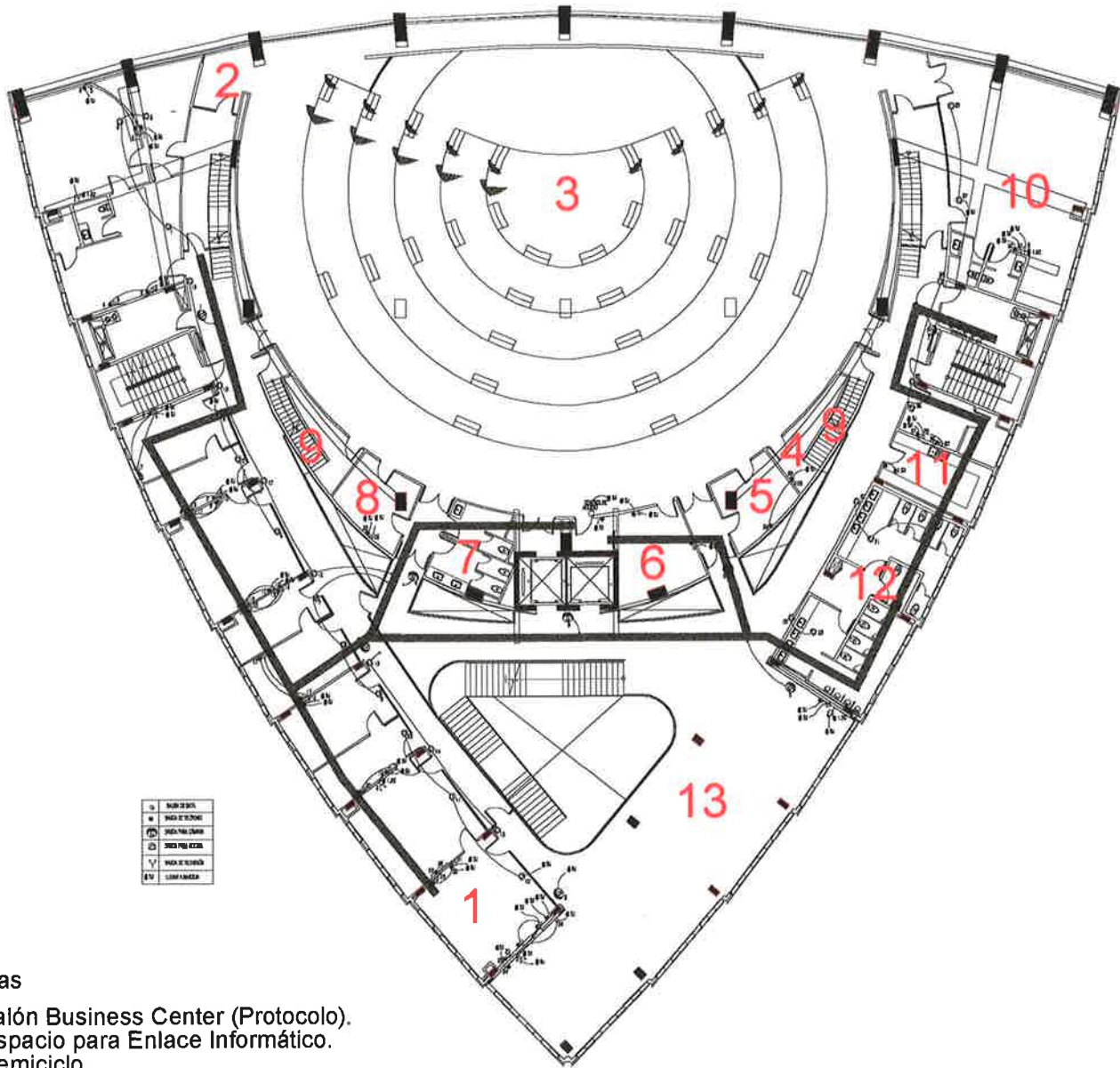
El Tribunal



Heriberto Araúz Sánchez

Magistrado Presidente

Tribunal Electoral



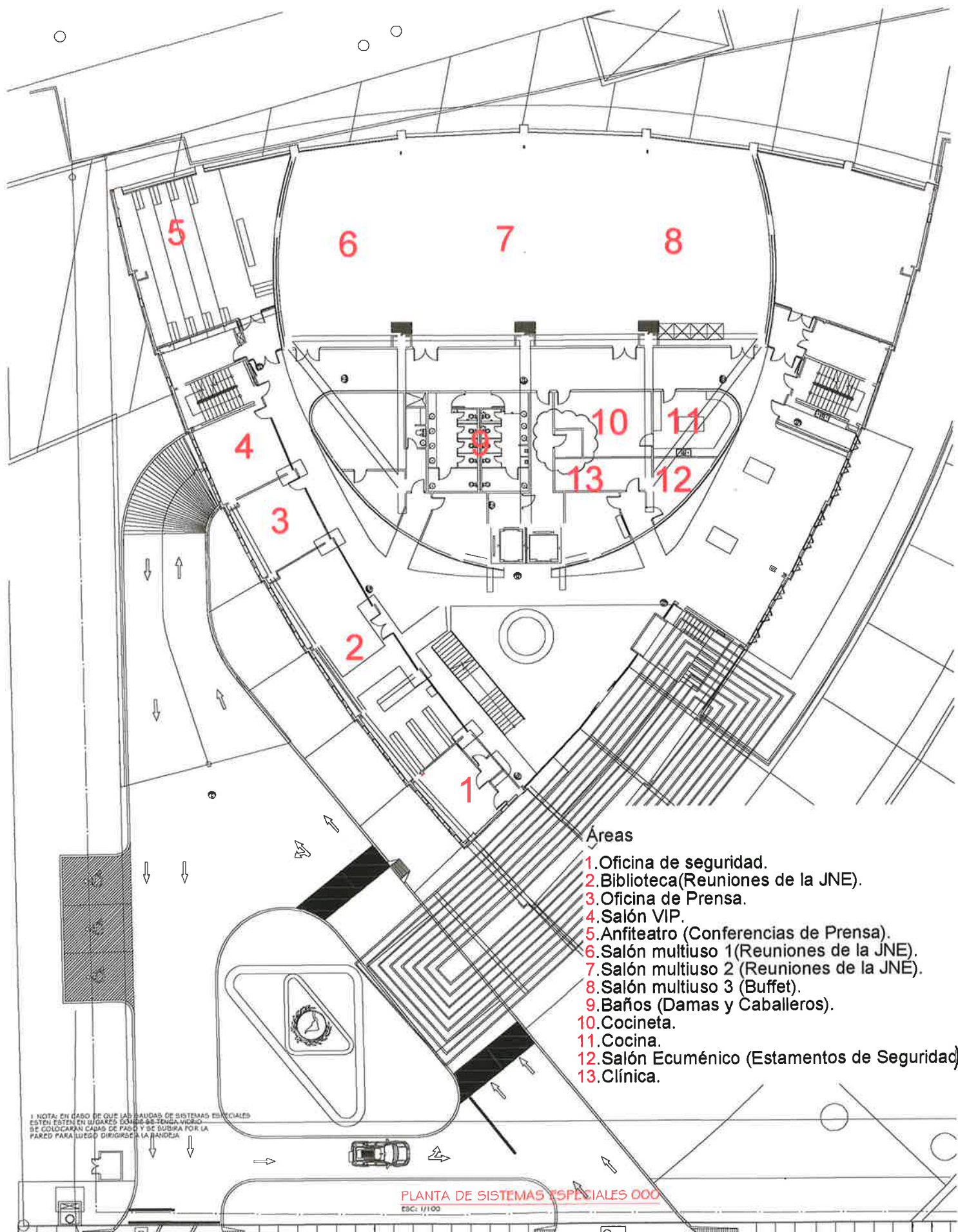
**Áreas**

1. Salón Business Center (Protocolo).
2. Espacio para Enlace Informático.
3. Hemiciclo.
4. Salón N°41 (Depósito de informática e insumos de la JNE).
5. Salón N°42 (Soporte Informático de la JNE).
6. Salón N°45 (Personal de Secretaría de la JNE).
7. Baños del Hemiciclo (Damas y Caballeros).
8. Salón N°52 (Delegados Electorales).
9. Escaleras de acceso al Palco de Prensa.
10. Salón VIP (Para uso de la JNE).
11. Cocineta y Cocina.
12. Baños (Damas y Caballeros).
13. Lounge.

PLANTA DE SISTEMAS ESPECIALES-NIVEL 100

ESC: 1/100

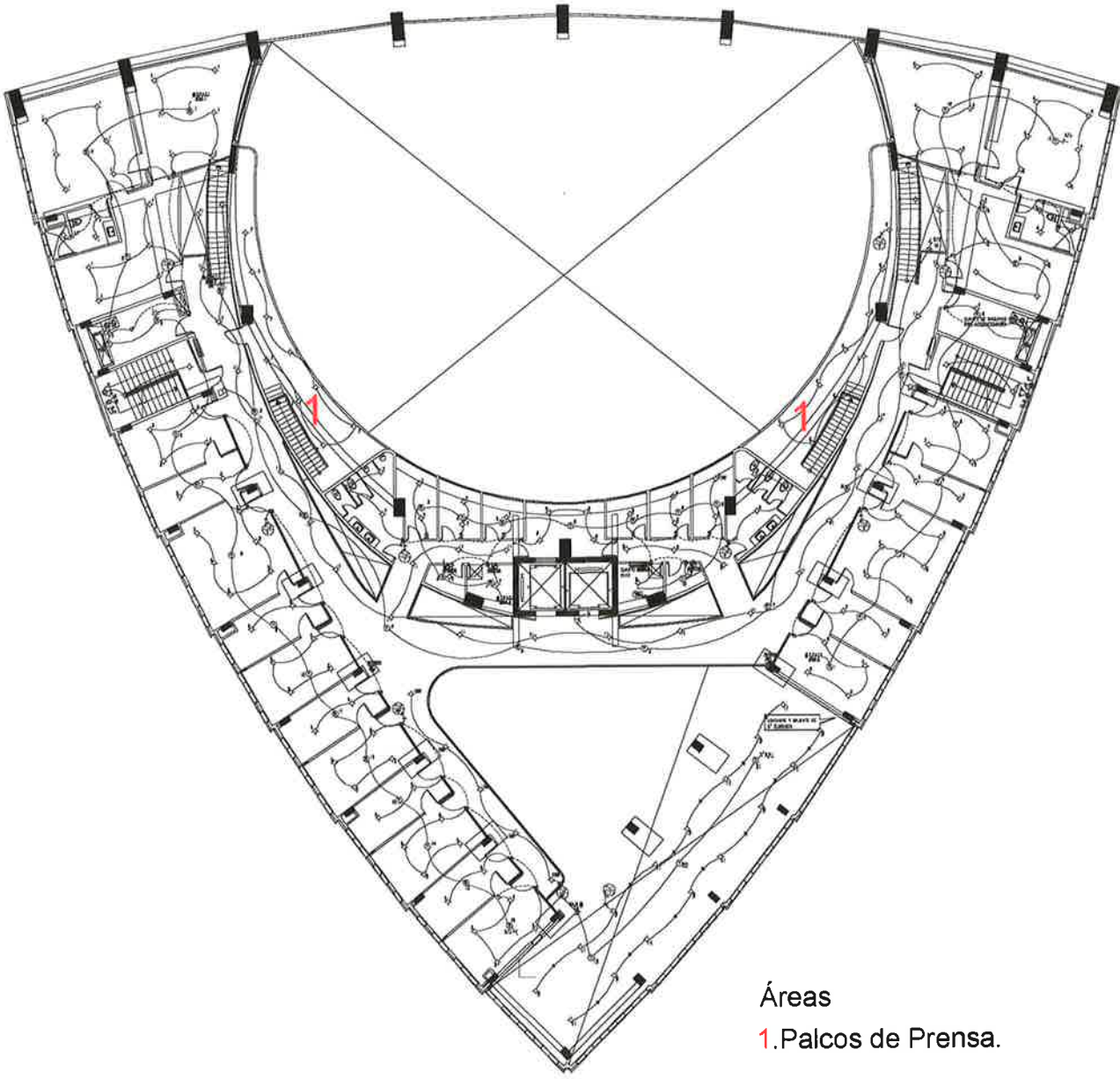




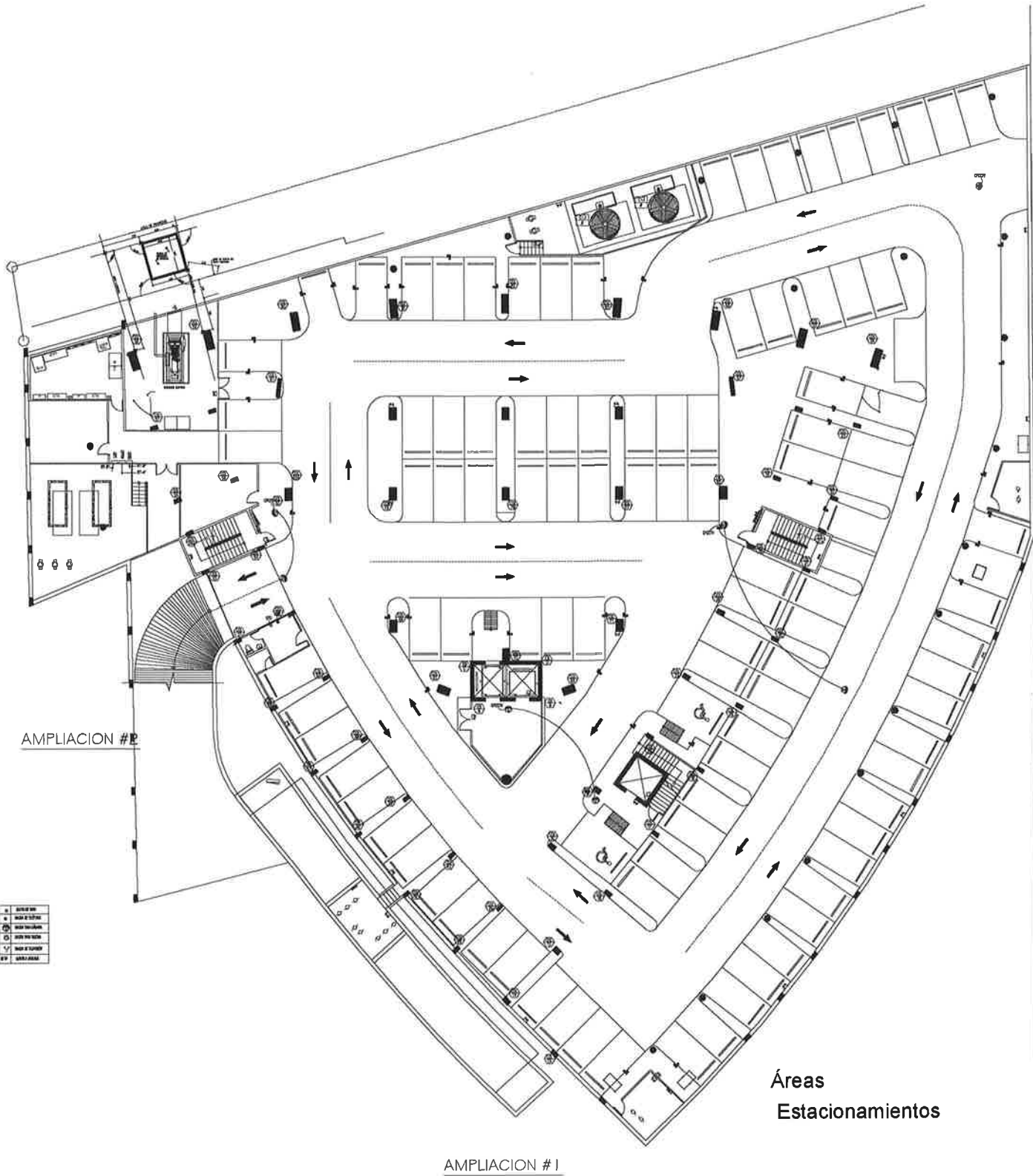
**Áreas**

- 1. Oficina de seguridad.
- 2. Biblioteca (Reuniones de la JNE).
- 3. Oficina de Prensa.
- 4. Salón VIP.
- 5. Anfiteatro (Conferencias de Prensa).
- 6. Salón multiuso 1 (Reuniones de la JNE).
- 7. Salón multiuso 2 (Reuniones de la JNE).
- 8. Salón multiuso 3 (Buffet).
- 9. Baños (Damas y Caballeros).
- 10. Cocineta.
- 11. Cocina.
- 12. Salón Ecuménico (Estamentos de Seguridad)
- 13. Clínica.

1 NOTA: EN CASO DE QUE LAS BANDAS DE SISTEMAS ESPECIALES ESTÉN EN SU LUGAR CORRECTO DEBE TENERSE CUIDADO DE COLOCAR EN SU LUGAR DE PASO Y SE SUBRAYA POR LA PARED PARA LUEGO DIRIGIRSE A LA BANDEJA



Áreas  
1. Palcos de Prensa.



⊖	SWITCH
⊕	SWITCH
⊙	SWITCH
⊚	SWITCH
⊛	SWITCH
⊜	SWITCH
⊝	SWITCH